

la aplicación de las disposiciones penales ocupan los primeros artículos. De particular atención la regulación de la tentativa, en los artículos 21 y 22. Los ingredientes, a veces, procesales, con vistas a una mejor garantía de la persona que se echan a la vista en los artículos 35 y siguientes. La aplicación de las medidas al lado de las penas, y el cambio de pena por medidas en los de quince a veintiún años de edad, del artículo 41; la aplicación de la condena condicional del art. 56, y, sobre todo, práctica de las medidas de corrección y seguridad del artículo 62 y siguientes.

En cuanto a la medición de la pena conviene resaltar, por ejemplo, que conjuntamente con la gravedad del hecho realizado está la peligrosidad y la vida anterior del autor, su edad y su conducta antes y después de la perpetración del hecho, así como también la intensidad de la actitud criminal reflejada en el hecho y los motivos determinantes de la acción (art. 80).

En este precepto se refleja del mejor modo posible la línea técnica y dogmática de este Código.

J. del ROSAL

«Das Jugoslawische Strafgesetzbuch vom 2 märz. 1951. In deutscher Webertragung führung, von Dr. A. MUNDA. W. de Gruyter. Berlín, 1952.

La colección que dirigía el malogrado profesor de la Universidad de Friburgo, profesor A. Schoenke, se enriquece con un nuevo Código, de reciente promulgación, cuya fuente inmediata proviene de los Consejos antifascistas de la época de la liberación (3 de febrero 1945). En este año fué promulgada la Ley fundamental de protección del nuevo orden político-social, cuya disposición forma la base de la Parte Especial del Código. La parte más importante y que a la vez ha servido de vértebra para la constitución de la Parte General, data del año 1947, y se refiere a la concepción material de las acciones punibles (peligrosidad social) y finalidad de la pena.

Según el introductor de esta publicación, los dogmas esenciales en que descansa el actual texto punitivo, son los siguientes: a) El carácter clasista (artículo 1), la concepción material de la conducta punible (art. 4); el principio de legalidad (art. 2), y el fin de la pena (art. 3).

Y, efectivamente, el artículo primero que consta de dos partes dispone que el Código Penal protege de la violencia, arbitrariedad y de la explotación económica, y ante todo, de las conductas peligrosas a la personalidad del ciudadano, su constitución y sus leyes, etc., etc. En el número 2 nos expone que esta protección la efectúa mediante la determinación de aquellos hechos peligrosos para la sociedad que considera punibles, y a través de la amenaza de penas y medidas de seguridad, educación y corrección.

El principio de legalidad se establece en el artículo 2 en la forma conocida en la mayoría de los Códigos. En cuanto a la finalidad de la pena, el artículo 3 señala los siguientes: impedir la actividad socialmente peligrosa; dificultar también al autor la perpetración de más actos punibles y su educación, influyendo educativamente sobre el mismo para apartarse de la ejecución de actos penales, así como también debe proyectar su influencia sobre el desarrollo de la moral comunitaria y sobre la disciplina social del ciudadano.

La idea material de la acción penal aparece en el artículo 4.º, en que nos define aquél de la manera siguiente: El acto punible es el hecho de peligrosidad social, cuyas características están determinadas por la Ley.

Por lo demás, la naturaleza clásica del Código se acentúa, por ejemplo, el capítulo X en que se configuran los hechos contrarrevolucionarios, y de otra parte, en la clasificación de los delincuentes. El concepto de acto punible participa de la doble condición objetivo-subjetiva. La peligrosidad social viene concebida como cualquier aparición social que nace en la dinámica de la vida social. Sin embargo, no todos los actos peligrosos socialmente son castigados, sino sólo aquellos que expresamente se consignan como tales en el texto. El acto punible, en consecuencia, no es una simple lesión formal de la Ley, sino antes bien, un hecho de concreta peligrosidad social. La consecuencia práctica de la adopción de este criterio de la peligrosidad social se echa a la vista en la delimitación entre actos criminales y delitos administrativos y disciplinarios.

En punto a la finalidad de la pena se patentiza, por supuesto, la política criminal del Estado. Así, por ejemplo, los Tribunales son, antes que nada, órganos de educación y disciplina. Y de esta manera se nos ofrece en dos caras la misión de la pena: de una parte, la lucha contra la actividad criminal revestida de peligrosidad social; y de otro lado, cumple una función educativa. La pena, pues, asocia las tareas de la prevención general y especial.

La regulación de los conceptos de dolo y culpa, de causas exención de responsabilidad, de participación y disciplinarios.

En punto a la finalidad de la pena se patentiza, por supuesto, la política criminal del Estado. Así, por ejemplo, los Tribunales son, antes que nada, órganos de educación y disciplina. Y de esta manera se nos ofrece en dos caras la misión de la pena: de una parte, la lucha contra la actividad criminal revestida de peligrosidad social; y de otro lado, cumple una función educativa. La pena, pues, asocia las tareas de prevención general y especial.

La regulación de los conceptos de dolo y culpa, de causas exención de responsabilidad, de participación y de otros conceptos de la teoría general ofrecen particular interés.

El Código consta de dos libros. Uno, dedicado a la Parte General. Otro, a la Especial. Y alcanza la cifra de 362 artículos.

La introducción del Dr. Munda es, por demás, útil, ya que nos ofrece un esquema jurídico-penal completo, que facilita en alto grado la comprensión dogmática del texto.

J. del R.

#### «Das Griechische Strafgesetzbuch».

El Código penal griego traducido del alemán, con una introducción por el Dr. D. Karanikas, Profesor en la Universidad de Tesalónica. Berlín, 1953. Walter de Gruyter & Co. 94 páginas. 9 marcos.

La reputada «Colección de Códigos penales extranjeros en lengua alemana», que hasta su muerte fué dirigida por el Prof. Schönke, acaba de enriquecerse con la publicación del nuevo Código penal griego.